Cumaral, 21 de octubre de 2026

Ingeniero:
JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El Municipio de Cumaral, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos aplicables, con autonomía administrativa y presupuestal.

La Constitución Política en su artículo 311 consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley*".

Para el eficaz desarrollo de su gestión y el cumplimiento de su misión institucional, el Municipio de Cumaral - Meta cuenta con un parque automotor esencial para sus operaciones. Este parque está compuesto por: una (1) camioneta HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL con placa OQF-630, una (1) camioneta MITSUBISHI OUTLANDER con placa OJT 233 y una (1) Camioneta TOYOTA De Placa PHX-821, tres (3) motocicletas VICTORY ADVANCE 110 con placas PIB-07E, PIB-08E, PIB-09E y una (1) motocicleta BAJAJ BOXER CT 100 de placa PIB-06E, y un (1) motocarro CERONTE LINEA TRICARGO 200 con placa 394 AEZ, dentro del cual se programa su mantenimiento con el fin de conservar en buen estado el parque automotor y asegurar el normal desarrollo de los eventos o actividades para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte oficial, los cuales requieren intervención técnica inmediata.

La operatividad de la Administración Municipal depende del desplazamiento constante de funcionarios hacia áreas rurales y urbanas para adelantar gestiones de carácter oficial. El uso intensivo y el tiempo de servicio de estas unidades han generado un desgaste natural y la aparición de fallas mecánicas específicas que comprometen su funcionalidad, haciendo indispensable la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos especializados.

Para el caso de la camioneta **Toyota (PHX-821)**, se requiere asegurar la estabilidad y seguridad vial mediante el cambio de llantas y servicios de alineación y balanceo. Por su parte, la camioneta **Hyundai Tucson (OQF-630)** presenta necesidades críticas en su sistema de tracción y potencia, requiriendo la reparación o cambio del turbo motor y el cambio del kit de embrague (volante motor, disco y prensa), componentes vitales para su desplazamiento.

Respecto a la camioneta **Mitsubishi Outlander (OJT-233)**, la necesidad se centra en la recuperación de la maniobrabilidad y el confort, mediante la intervención de la caja de dirección y el sistema de climatización (compresor, condensador y blower). Estas reparaciones son ineludibles, ya que fallas en la dirección representan un riesgo inaceptable para la integridad de los ocupantes y el patrimonio público.

Las tres (3) motocicletas VICTORY ADVANCE 110 con placas PIB-07E, PIB-08E, PIB-09E y una (1) motocicleta BAJAJ BOXER CT 100 de placa PIB-06E, y un (1) motocarro CERONTE LINEA TRICARGO 200 con placa 394 AEZ, requieren de su normal mantenimiento preventivo y correctivo, debido a su uso y kilometraje recorrido.

La omisión de estos mantenimientos técnicos no solo derivaría en reparaciones de mayor envergadura y costo en el futuro, sino que sitúa a los funcionarios en una condición de alto riesgo. Una falla en el turbo, en el sistema de embrague o en la caja de dirección durante recorridos intermunicipales podría ocasionar incidentes graves, lo que subraya la urgencia de restituir las condiciones normales de operación de cada vehículo.

Es importante resaltar que la Alcaldía de Cumaral no cuenta con el personal técnico especializado, los equipos de diagnóstico ni la infraestructura necesaria para intervenir de manera interna estos sistemas complejos. Dada la diversidad de marcas y la especificidad de los repuestos requeridos, la contratación externa se convierte en la única vía para asegurar que los trabajos se realicen con la calidad y pericia necesarias.

En resumen, la contratación de estos servicios de mantenimiento técnico es fundamental para:

- Garantizar el desplazamiento oportuno de los recursos y el personal municipal.
- Evitar el deterioro prematuro de las camionetas Toyota, Hyundai y Mitsubishi.
- Evitar el deterioro prematuro de las 4 motocicletas y 1 moto carguero.
- Seguridad Laboral: Minimizar los riesgos de accidentalidad asociados a fallas mecánicas en carretera.
- Cumplir con el deber de proporcionar herramientas de trabajo seguras y funcionales.

Cabe aclarar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido los repuestos son necesarios para:

El mantenimiento preventivo vehicular es necesario porque permite anticiparse a las averías mecánicas, protege la seguridad vial al revisar frenos y neumáticos, alarga la vida útil del motor y genera un ahorro económico al evitar reparaciones costosas por daños mayores.

Razones principales

- **Seguridad en la vía:** Inspeccionar con frecuencia los frenos, la dirección, la suspensión y las luces evita accidentes graves por fallas mecánicas.

- **Ahorro financiero:** Detectar piezas desgastadas a tiempo es mucho más económico que reparar daños graves cuando el vehículo se detiene por completo.
- **Mayor vida útil del automóvil:** Cambiar el aceite, los filtros y los líquidos a tiempo reduce la fricción y el desgaste interno del motor.
- **Eficiencia de combustible:** Un motor con filtros limpios y bujías en buen estado gasta menos gasolina o diésel.
- **Tranquilidad al conducir:** Previene sorpresas en carretera que te dejen varado en trayectos diarios o viajes largos.

Bajo estas premisas, se establece la necesidad de adelantar un proceso contractual para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"**, tomando como referencia los precios de mercado analizados, los cuales incluyen los impuestos y contribuciones derivados de la ejecución del contrato.

Este proceso se fundamenta legalmente en los artículos 2 y 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Debido a la cuantía y a la necesidad de suplir este requerimiento de manera eficiente y transparente, la Secretaría de Gobierno justifica la realización de un proceso de Mínima Cuantía, garantizando la selección de una persona natural o jurídica con la idoneidad técnica requerida.

Por las razones expuestas, resulta necesario iniciar este proceso de contratación para asegurar que las camionetas **OQF-630, OJT-233 y PHX-821, las 4 motocicletas y 1 moto carguero**, reciban los repuestos y la mano de obra calificada aquí descritos. Con esto, la Administración Municipal garantiza la continuidad de sus funciones, la protección de la inversión pública y, sobre todo, la seguridad de sus servidores públicos.

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META.

2.2 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC se indica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
15121500	Preparados lubricantes

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del objeto contractual será hasta por **DOS (02) MESES o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DE REFERENCIA: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio se pretenden adquirir son:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA PHX-821			
1.1	Aceite motor CI-4 SL semi sintético (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km) 2 cambios DE ACEITE	Litros	8
1.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2
1.3	Kit filtro combustible Diesel o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.4	Filtro de aire motor / Polvo de carbón activado, eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.6	Torque suspensión delantera / Montaje de Válvula de Control de Altura, 70±10 8±1 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.7	Torque suspensión trasera / Conexión Pivote QUIK-ALIGN® 550±45 750±50 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.8	Mantenimiento frenos ABS / Tuerca de Montaje de Cámara de Frenos 2 138±72 187±92 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.9	Líquido frenos / DOT-4 Alto punto de ebullición: superior a 260° C (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2
1.10	Alineación / avance (caster), caída (camber), convergencia (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.11	Balanceo 4 / función de balanceo TPO, equilibrado, estructuras de rueda tiempo de medición 6-9 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
1.12	Refrigerante motor / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	2

1.13	Escáner / diagnóstico en todos los sistemas eléctricos asistidos en el vehículo como: Inyección, Frenos ABS, TCS, EBD, EPB, Transmisión automática, Inmovilizadores, panel de instrumentos, Aires acondicionados electrónicos, UCH, AIRBAGS (Periodicidad / Intervalo: 5.000 Km)	Unidad	1
1.14	Revisión bujías precalentamiento en iridio, con resistencia metálica. 5D1H (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4
1.15	REVISION INYECION cuerpo de aceleración y sincronización motor / Inicio de la inyección y suministro Cantidad de combustible inyectado, Duración de la inyección 17 2.3.4 Curva de inyección 19 2.3.5 P (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	1
1.16	REVISION repartición / sistema de distribución, DOHC, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
1.17	Correa trapezoidal / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1
1.18	Aceite caja automática ATF V6HV (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	10
1.19	Mantenimiento caja automática ATF-LV-6 interior esferas y discos helicoidales de alto poder, con transferencia y Husáin automático R Y P (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
1.20	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO en cerámica y micro formada de alta densidad, H-IQ COR tecnología transferencial (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	2
1.21	MANTENIMIENTO PULIDA Discos de freno 4x4 aleación de acero, hierro colado 400 grados termo aleados. (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	4
1.22	Llantas 265/65/17 aleaciones flotantes de cobre, aluminio, líneas xenón. 500 gr H1 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4
1.23	Mantenimiento aire acondicionado (Revisar)	Unidad	1
1.24	Mano de obra / Horas de taller (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
2. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL DE PLACA OQF-630			
2.1	Aceite motor CI-4 SL semi sintético (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km) 2 CAMBIOS DE ACEITE	Litros	8
2.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.3	Filtro combustible o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.4	Filtro de aire motor / Polvo de carbón activado, eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.6	REVISION AMORTIGUADORES DELANTEROS (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2
2.7	REVISION AMORTIGUADORES TRASEROS (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2

2.8	FAROLAS DELANTERAS PASTA TERMOFORMADA. (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2
2.9	Líquido frenos / DOT-4 Alto punto de ebullición: superior a 260° C (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2
2.10	Alineación / avance (caster), caída (camber), convergencia (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.11	Balanceo 4 / función de balanceo TPO, equilibrado, estructuras de rueda tiempo de medición 6-9 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
2.12	Refrigerante motor / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	1
2.13	VALVULA EGR RESIRCULADORA GASES MOTOR CRDI (Periodicidad)	Unidad	1
2.14	Bujías de precalentamiento en iridio, con resistencia metálica. 5D1HJK (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4
2.15	TURBO NUEVO CON GEOMETRIA VARIABLE 28231-2F000 (Periodicidad / Intervalo: 200.000 Km) CAMBIO	Unidad	1
2.16	BOMBA DE AGUA / sistema de REFRIGERACION, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
2.17	Correas trapezoidales / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1
2.18	Aceite caja a 80W90 GL5 GEAR OIL premium MTF (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4
2.19	INYECTORES sistema inyección Diesel COMPLETO (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4
2.20	JUEGO DE PASTILLAS FRENO delanteras en cerámica y micro formada de alta densidad, tecnología (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	1
2.21	JUEGO DE PASTILLAS de freno traseras CERAMICA 4x4 aleación de acero, hierro colado 400 grados termo aleados. (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1
2.22	Llantas 225/60/17DSV aleaciones flotantes de cobre, aluminio, líneas xenón. 500 gr H1 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4
2.23	Empaque TAPA VALVULAS motor (Sustitución por desgaste)	Unidad	1
2.24	Termostato MOTOR (Sustitución por desgaste)	Unidad	1
2.25	POLEA DAMPER homologado SIGUEÑAL aleación. diferencial cromo níquel 5ki-100gr	Unidad	1
2.26	MANO DE OBRA	Unidad	1
3. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA MITSUBISHI OUTLANDER DE PLACA OJT233			
3.1	Aceite motor ATF-6 SW40APISN (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Litros	4
3.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.3	Filtro gasolina o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1

3.4	Filtro de aire motor / micro fibra de carbón eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.6	Kit de filtro de aceite caja automática/ Montaje de Válvula de Control de Altura, 70±10 8±1 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.7	Empaque tapa válvulas (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.8	Empaque culata motor aluminio acerado carbonado aleación de cobre alta temperatura 100fgr (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.9	patín liso tensor accesorios (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.10	Patín loco acanalado correa accesorios (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1
3.11	Pines plásticos para tapa superior de bómper (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	20
3.12	Refrigerante motor larga vida azul / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	2
3.13	termostato (Periodicidad / Intervalo: 5.000 Km)	Unidad	1
3.14	Bujías: en iridio, con resistencia metálica. (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4
3.15	Bomba de agua homologada en aluminio fundido carbono al 10% (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1
3.16	Patín automático de accesorios patines automáticos / sistema de distribución, DOHC, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
3.17	Correa trapezoidal / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1
3.18	Aceite caja automática ATF-6 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	6
3.19	Revisión de caja ATF-LV-6 automática interior esferas y discos helicoidales de alto poder, con transferencia y Husáin automático R Y P (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1
3.20	Kit pastillas de freno delanteras y traseras en cerámica y micro formada de alta densidad, tecnología transferencial (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	2
3.21	Manguera superior radiador (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1
3.22	Llantas 22560R-17 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4
3.23	Mantenimiento aire acondicionado	Unidad	1
3.24	Cubierta tapa válvulas motor aleación de aluminio con polímero reforzado placa térmica disipadora de calor.	Unidad	1

3.25	Manguera entrada calefactor (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	2
3.26	MANO OBRA	Unidad	1
4. MANTENIMIENTO: CUATRO (4) MOTOS (BOXER CT 100 PIB06B, VICTORY ADVANCE 110 PIB07E, PIB08E, PIB09E) Y UN (1) MOTOCARGUERO			
4.1	Llanta victory delantera 2.75x17 y trasera 90x90-17, Llanta Boxer delantera 275.17 y trasera 1009018 caucho termo formado en tecnología doble thech 2d lineal punto a punto	Unidad	6
4.2	Llanta 4.50-12-8PR CERONTE CARGUERO caucho termo formado en tecnología doble thech 2d lineal punto a punto	Unidad	3
4.3	Neumático x4 y H3-214 con precisión directa multi formado ch2dual mechical	Unidad	4
4.4	Eje motor acero al 70% de alcalinidad resistencia h2 cubrimiento de cromo 3.0	Unidad	1
4.5	MANTENIMIENTO BARRAS TELESCOPICAS de suspensión moto carguero ceronte hierro colado, aleación de titanio micro formado, paredes de acero alt. compat wer1	Unidad	2
4.6	Retén Suspensión goma reformada con recubrimiento de fibra de vidrio y hilos de acero power dúo den.4	Unidad	8
4.7	Aceite red 7 20W50 ja soma, jp Racing full sintético	Unidad	6
4.8	PASTILLAS de freno DELANTERO en fibra de vidrio, revestimiento en cerámica y titanio de alt. power pres	Unidad	5
4.9	Bandas de freno TRASERAS en fibra de vidrio, revestimiento en cerámica y titanio de alt. power pres	Unidad	7
4.10	Kit arrastre aluminio y acero templado tre55fivepuntualizado, recubrimiento en acero 5.0 Dell – punta quemada con cadena reforzada.	Unidad	4
4.11	Batería en plomo ultimad sellada, aleaciones y recubrimiento de titanio.	Unidad	4
4.12	REVISION AMORTIGUADORES en nitrógeno tecnología concep won	Unidad	5
4.13	K- bujes tijera caucho thermo tech, lineal doble punto, poliuretano tecv1	Unidad	5
4.14	Rodamientos en acero AL cromo termo line en carbono, 6203 - 6301 HRC	Unidad	30
4.15	Cruceta MOTO CARGUERO CERONTE cardan Dirección ACERO aleado de cromo níquel y al cromo.	Unidad	1
4.16	Bombillo 35-35 12V FILAMENTOS DE TUNGSTENO DE 42 MICRAS, Dióxido de silicio fundido	Unidad	20
4.17	Bujía con aislador cerámico, electrodo central de níquel y cromo iridio.	Unidad	5
4.18	Guaya Acelerador ACERO aleado plow Steel psi, recubierto de acero al carbono 2f1h	Unidad	1
4.19	Guaya FRENO MANO CERONTE MOTO CARGUERO ACERO aleado plow Steel psi, recubierto de acero al carbono 2f1h	Unidad	1

4.20	Revisión de motor completo victory 110 ADVANCE	Unidad	1
4.21	Revisión de Clutch en molibdeno filamentos de latón y de zinc resinas fenólicas de caucho recubierto con cobre.	Unidad	5
4.22	Kit Cilindro y bielas motor aluminio y hierro colado tre55fivepuntualizado, recubrimiento en acero 5.0 Dell	Unidad	4
4.23	CUCHILLA PODADORA TRACTOR acero al carbón con aleación de silicio níquel cromo 5-h	Unidad	1
4.24	FILTRO AIRE TRACTOR PODADORA NBR – FKM ACM – poliuretano politetrafluoroetileno	Unidad	1
4.25	CADENA cadenilla acero templado y revenido	Unidad	4
4.26	KIT Retén Motor Completo lámina de acero y caucho sintético	Unidad	5
4.27	Kit de swicht encendido VICTORY 110 ADVANCE con llave corcho caucho moldeado, poliuretano dúo 79-1dot	Unidad	2
4.28	MANO OBRA	Unidad	1

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento completo y adecuado a todos los vehículos de propiedad del Municipio, conforme a lo establecido en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica del Contratista. Esto incluye proveer y utilizar elementos o repuestos nuevos y de calidad certificada.
2. Contar y asignar el personal técnico y profesional con la experiencia y las certificaciones necesarias para ejecutar todas las actividades inherentes al objeto contractual, asegurando la calidad y eficiencia del servicio.
3. El contratista asumirá la total autonomía técnica, administrativa, laboral y financiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la posible celebración de subcontratos, los cuales deberán realizarse en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad, vínculo laboral, ni solidaridad alguna por dichos actos.
4. Notificar al Municipio, por conducto del Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho, circunstancia o situación que pueda afectar la oportuna y correcta ejecución del contrato, o que ponga en riesgo los intereses legítimos del Municipio.
5. Ejecutar el objeto del contrato estrictamente en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales, así como las definidas en su propuesta y en los estudios previos, los cuales son parte vinculante del contrato.
6. Asegurar que los servicios y los elementos suministrados cumplen con los estándares de calidad esperados. El Contratista será responsable del saneamiento de cualquier vicio oculto o defecto

que pudieren presentar los servicios o los elementos objeto del contrato, subsanando los mismos sin costo adicional para el Municipio.

7. Seguir diligentemente las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del Supervisor. Adicionalmente, atender oportuna y diligentemente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que realice el Supervisor designado durante la ejecución del contrato.
8. Acreditar y mantener a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y, si aplica, contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esta acreditación es un requisito indispensable y previo para la aprobación de cualquier pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Al finalizar cada mantenimiento o periodo de servicio que dé lugar a un pago parcial, presentar la factura de cobro o cuenta de cobro, junto con el informe detallado del mantenimiento realizado, la certificación de seguridad social y cualquier otro documento o informe general que le sea requerido por el Supervisor y/o el área de Tesorería del Municipio para la legalización del pago.
10. Otorgar y presentar las garantías que le sean exigidas y que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual, en los términos y valores estipulados en el contrato.
11. Acatar todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para su correcta y completa ejecución, aun cuando no estén expresamente detalladas, así como las demás obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias aplicables a la contratación estatal en Colombia.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7. Aprobar las garantías exigidas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000),** El cual incluye todos los impuestos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato, la entidad procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los servicios requeridos para realizar el presupuesto oficial.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor total
1. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA PHX-821				
1.1	Aceite motor CI-4 SL semi sintético (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km) 2 cambios DE ACEITE	Litros	8	$ 400.000,00
1.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 100.000,00
1.3	Kit filtro combustible Diesel o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 300.000,00
1.4	Filtro de aire motor / Polvo de carbón activado, eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.6	Torque suspensión delantera / Montaje de Válvula de Control de Altura, 70±10 8±1 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.7	Torque suspensión trasera / Conexión Pivote QUIK-ALIGN® 550±45 750±50 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.8	Mantenimiento frenos ABS / Tuerca de Montaje de Cámara de Frenos 2 138±72 187±92 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00

1.9	Líquido frenos / DOT-4 Alto punto de ebullición: superior a 260° C (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 240.000,00
1.10	Alineación / avance (caster), caída (camber), convergencia (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.11	Balanceo 4 / función de balanceo TPO, equilibrado, estructuras de rueda tiempo de medición 6-9 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.12	Refrigerante motor / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	2	$ 140.000,00
1.13	Escáner / diagnóstico en todos los sistemas eléctricos asistidos en el vehículo como: Inyección, Frenos ABS, TCS, EBD, EPB, Transmisión automática, Inmovilizadores, panel de instrumentos, Aires acondicionados electrónicos, UCH, AIRBAGS (Periodicidad / Intervalo: 5.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.14	Revisión bujías precalentamiento en iridio, con resistencia metálica. 5D1H (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4	$ 1.000.000,00
1.15	REVISION INYECION cuerpo de aceleración y sincronización motor / Inicio de la inyección y suministro Cantidad de combustible inyectado, Duración de la inyección 17 2.3.4 Curva de inyección 19 2.3.5 P (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.16	REVISION repartición / sistema de distribución, DOHC, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
1.17	Correa trapezoidal / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1	$ 300.000,00
1.18	Aceite caja automática ATF V6HV (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	10	$ 1.000.000,00
1.19	Mantenimiento caja automática ATF-LV-6 interior esferas y discos helicoidales de alto poder, con transferencia y Husáin automático R Y P (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 700.000,00
1.20	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO en cerámica y micro formada de alta densidad, H-IQ COR tecnología transferencial (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	2	$ 500.000,00

1.21	MANTENIMIENTO PULIDA Discos de freno 4x4 aleación de acero, hierro colado 400 grados termo aleados. (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	4	$ 400.000,00
1.22	Llantas 265/65/17 aleaciones flotantes de cobre, aluminio, líneas xenón. 500 gr H1 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4	$ 4.000.000,00
1.23	Mantenimiento aire acondicionado (Revisar)	Unidad	1	$ 350.000,00
1.24	Mano de obra / Horas de taller (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 1.100.000,00
SUBTOTAL 1. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA PHX-821				**$ 11.530.000,00**
2. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL DE PLACA OQF-630				
2.1	Aceite motor CI-4 SL semi sintético (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km) 2 CAMBIOS DE ACEITE	Litros	8	$ 400.000,00
2.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
2.3	Filtro combustible o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 250.000,00
2.4	Filtro de aire motor / Polvo de carbón activado, eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
2.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
2.6	REVISION AMORTIGUADORES DELANTEROS (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 100.000,00
2.7	REVISION AMORTIGUADORES TRASEROS (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 100.000,00
2.8	FAROLAS DELANTERAS PASTA TERMOFORMADA. (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 1.000.000,00
2.9	Líquido frenos / DOT-4 Alto punto de ebullición: superior a 260° C (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	2	$ 240.000,00
2.10	Alineación / avance (caster), caída (camber), convergencia (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
2.11	Balanceo 4 / función de balanceo TPO, equilibrado, estructuras de rueda tiempo de medición 6-9 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
2.12	Refrigerante motor / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	1	$ 70.000,00

2.13	VALVULA EGR RESIRCULADORA GASES MOTOR CRDI (Periodicidad)	Unidad	1	$ 350.000,00
2.14	Bujías de precalentamiento en iridio, con resistencia metálica. 5D1HJK (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4	$ 400.000,00
2.15	TURBO NUEVO CON GEOMETRIA VARIABLE 28231-2F000 (Periodicidad / Intervalo: 200.000 Km) CAMBIO	Unidad	1	$ 5.000.000,00
2.16	BOMBA DE AGUA / sistema de REFRIGERACION, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 200.000,00
2.17	Correas trapezoidales / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1	$ 200.000,00
2.18	Aceite caja a 80W90 GL5 GEAR OIL premium MTF (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4	$ 200.000,00
2.19	INYECTORES sistema inyección Diesel COMPLETO (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4	$ 5.200.000,00
2.20	JUEGO DE PASTILLAS FRENO delanteras en cerámica y micro formada de alta densidad, tecnología (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	1	$ 150.000,00
2.21	JUEGO DE PASTILLAS de freno traseras CERAMICA 4x4 aleación de acero, hierro colado 400 grados termo aleados. (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1	$ 150.000,00
2.22	Llantas 225/60/17DSV aleaciones flotantes de cobre, aluminio, líneas xenón. 500 gr H1 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4	$ 3.200.000,00
2.23	Empaque TAPA VALVULAS motor (Sustitución por desgaste)	Unidad	1	$ 50.000,00
2.24	Termostato MOTOR (Sustitución por desgaste)	Unidad	1	$ 100.000,00
2.25	POLEA DAMPER homologado SIGUEÑAL aleación. diferencial cromo níquel 5ki-100gr	Unidad	1	$ 350.000,00
2.26	MANO DE OBRA	Unidad	1	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL 2. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA HYUNDAI TUCSON IX35 DIESEL DE PLACA OQF-630				**$ 19.060.000,00**
3. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA MITSUBISHI OUTLANDER DE PLACA OJT233				
3.1	Aceite motor ATF-6 SW40APISN (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Litros	4	$ 200.000,00
3.2	Filtro de aceite / placa roscada, y diafragma anti retorno, papel filtrante (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
3.3	Filtro gasolina o-rin de nitrilo, aleación de acero inoxidable, muelle de sujeción, tornillo de purga (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00

3.4	Filtro de aire motor / micro fibra de carbón eficiencia de retención, adsorción benceno (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
3.5	Filtro de aire acondicionado / plisado, fibra poliéster, velocidad frontal (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 50.000,00
3.6	Kit de filtro de aceite caja automática/ Montaje de Válvula de Control de Altura, 70±10 8±1 (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 400.000,00
3.7	Empaque tapa válvulas (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 250.000,00
3.8	Empaque culata motor aluminio acerado carbonado aleación de cobre alta temperatura 100fgr (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 600.000,00
3.9	patín liso tensor accesorios (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 260.000,00
3.10	Patín loco acanalado correa accesorios (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	1	$ 310.000,00
3.11	Pines plásticos para tapa superior de bómper (Periodicidad / Intervalo: 10.000 Km)	Unidad	20	$ 200.000,00
3.12	Refrigerante motor larga vida azul / Reserva alcalina ml HCl 0.1N, Densidad a 20° C g/cm3 (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	2	$ 140.000,00
3.13	termostato (Periodicidad / Intervalo: 5.000 Km)	Unidad	1	$ 210.000,00
3.14	Bujías: en iridio, con resistencia metálica. (Periodicidad / Intervalo: 20.000 Km)	Unidad	4	$ 400.000,00
3.15	Bomba de agua homologada en aluminio fundido carbono al 10% (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1	$ 510.000,00
3.16	Patín automático de accesorios patines automáticos / sistema de distribución, DOHC, con engranaje de salida (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 250.000,00
3.17	Correa trapezoidal / trapeciales estrechas de alto rendimiento, flancos abiertos, dentadas dobles (Periodicidad / Intervalo: 80.000 Km)	Unidad	1	$ 200.000,00
3.18	Aceite caja automática ATF-6 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	6	$ 600.000,00
3.19	Revisión de caja ATF-LV-6 automática interior esferas y discos helicoidales de alto poder, con transferencia y Husáin automático R Y P (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	1	$ 100.000,00
3.20	Kit pastillas de freno delanteras y traseras en cerámica y micro formada de alta densidad, tecnología transferencial (Periodicidad / Intervalo: 40.000 Km)	Unidad	2	$ 300.000,00

3.21	Manguera superior radiador (Periodicidad / Intervalo: 120.000 Km)	Unidad	1	$ 200.000,00
3.22	Llantas 22560R-17 (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	4	$ 3.200.000,00
3.23	Mantenimiento aire acondicionado	Unidad	1	$ 350.000,00
3.24	Cubierta tapa válvulas motor aleación de aluminio con polímero reforzado placa térmica disipadora de calor.	Unidad	1	$ 500.000,00
3.25	Manguera entrada calefactor (Periodicidad / Intervalo: 100.000 Km)	Unidad	2	$ 200.000,00
3.26	MANO OBRA	Unidad	1	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL 3. MANTENIMIENTO: UNA (1) CAMIONETA MITSUBISHI OUTLANDER DE PLACA OJT233				**$ 10.630.000,00**
4. MANTENIMIENTO: CUATRO (4) MOTOS (BOXER CT 100 PIB06B, VICTORY ADVANCE 110 PIB07E, PIB08E, PIB09E) Y UN (1) MOTOCARGUERO				
4.1	Llanta victory delantera 2.75x17 y trasera 90x90-17, Llanta Boxer delantera 275.17 y trasera 1009018 caucho termo formado en tecnología doble thech 2d lineal punto a punto	Unidad	6	$ 900.000,00
4.2	Llanta 4.50-12-8PR CERONTE CARGUERO caucho termo formado en tecnología doble thech 2d lineal punto a punto	Unidad	3	$ 600.000,00
4.3	Neumático x4 y H3-214 con precisión directa multi formado ch2dual mechical	Unidad	4	$ 400.000,00
4.4	Eje motor acero al 70% de alcalinidad resistencia h2 cubrimiento de cromo 3.0	Unidad	1	$ 100.000,00
4.5	MANTENIMIENTO BARRAS TELESCOPICAS de suspensión moto carguero ceronte hierro colado, aleación de titanio micro formado, paredes de acero alt. compat wer1	Unidad	2	$ 100.000,00
4.6	Retén Suspensión goma reformada con recubrimiento de fibra de vidrio y hilos de acero power dúo den.4	Unidad	8	$ 160.000,00
4.7	Aceite red 7 20W50 ja soma, jp Racing full sintético	Unidad	6	$ 240.000,00
4.8	PASTILLAS de freno DELANTERO en fibra de vidrio, revestimiento en cerámica y titanio de alt. power pres	Unidad	5	$ 250.000,00
4.9	Bandas de freno TRASERAS en fibra de vidrio, revestimiento en cerámica y titanio de alt. power pres	Unidad	7	$ 350.000,00
4.10	Kit arrastre aluminio y acero templado tre55fivepuntualizado, recubrimiento en acero 5.0 Dell – punta quemada con cadena reforzada.	Unidad	4	$ 400.000,00
4.11	Batería en plomo ultimad sellada, aleaciones y recubrimiento de titanio.	Unidad	4	$ 400.000,00

4.12	REVISION AMORTIGUADORES en nitrógeno tecnología concep won	Unidad	5	$ 100.000,00
4.13	K- bujes tijera caucho thermo tech, lineal doble punto, poliuretano tecv1	Unidad	5	$ 150.000,00
4.14	Rodamientos en acero AL cromo termo line en carbono, 6203 - 6301 HRC	Unidad	30	$ 300.000,00
4.15	Cruceta MOTO CARGUERO CERONTE cardan Dirección ACERO aleado de cromo níquel y al cromo.	Unidad	1	$ 100.000,00
4.16	Bombillo 35-35 12V FILAMENTOS DE TUNGSTENO DE 42 MICRAS, Dióxido de silicio fundido	Unidad	20	$ 100.000,00
4.17	Bujía con aislador cerámico, electrodo central de níquel y cromo iridio.	Unidad	5	$ 100.000,00
4.18	Guaya Acelerador ACERO aleado plow Steel psi, recubierto de acero al carbono 2f1h	Unidad	1	$ 30.000,00
4.19	Guaya FRENO MANO CERONTE MOTO CARGUERO ACERO aleado plow Steel psi, recubierto de acero al carbono 2f1h	Unidad	1	$ 70.000,00
4.20	Revisión de motor completo victory 110 ADVANCE	Unidad	1	$ 100.000,00
4.21	Revisión de Clutch en molibdeno filamentos de latón y de zinc resinas fenólicas de caucho recubierto con cobre.	Unidad	5	$ 100.000,00
4.22	Kit Cilindro y bielas motor aluminio y hierro colado tre55fivepuntualizado, recubrimiento en acero 5.0 Dell	Unidad	4	$ 200.000,00
4.23	CUCHILLA PODADORA TRACTOR acero al carbón con aleación de silicio níquel cromo 5-h	Unidad	1	$ 300.000,00
4.24	FILTRO AIRE TRACTOR PODADORA NBR – FKM ACM – poliuretano politetrafluoroetileno	Unidad	1	$ 150.000,00
4.25	CADENA cadenilla acero templado y revenido	Unidad	4	$ 400.000,00
4.26	KIT Retén Motor Completo lámina de acero y caucho sintético	Unidad	5	$ 250.000,00
4.27	Kit de swicht encendido VICTORY 110 ADVANCE con llave corcho caucho moldeado, poliuretano dúo 79-1dot	Unidad	2	$ 500.000,00
4.28	MANO OBRA	Unidad	1	$ 1.830.000,00
SUBTOTAL 4. MANTENIMIENTO: CUATRO (4) MOTOS (BOXER CT 100 PIB06B, VICTORY ADVANCE 110 PIB07E, PIB08E, PIB09E) Y UN (1) MOTOCARGUERO				**$ 7.780.000,00**
			VALOR TOTAL	**$ 49.000.000,00**

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante **PAGOS PARCIALES**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe del supervisor, certificado de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y de la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal. El último pago se hará efectivo una vez suscrita el Acta de Terminación Y Liquidación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 261 DE 09 DE FEBRERO DE 2026			
RUBRO	**SECTOR**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008-1.2.4.3.04	FUNCIONAMIENTO	1.2.4.3.04 : 1.2.4.3.04 SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.1. LIMITACION A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	$511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

LIMITACIÓN NACIONAL: El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos por la Entidad. Anexo al presente proceso de contratación.

8. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MÍNIMA CUANTÍA)

1. Fundamento normativo
En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad en el presente proceso de suministro.

2. Análisis sobre la improcedencia de criterios habilitantes diferenciales
Para el presente proceso de suministro mediante mínima cuantía, no resulta jurídicamente viable establecer requisitos habilitantes diferenciales (por ejemplo, reducción de experiencia) en favor de personas o empresas con discapacidad, por cuanto:

- La normativa limita esta herramienta a otras modalidades de selección.
- La mínima cuantía se estructura sobre requisitos uniformes y selección por menor precio.
- La diferenciación en requisitos habilitantes generaría un trato desigual no asociado al objeto del contrato.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que los requisitos habilitantes deben ser objetivos, proporcionales y aplicables en igualdad de condiciones, sin generar ventajas indebidas.

3. Medidas de inclusión aplicadas al proceso de suministro
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, la Entidad adopta las siguientes medidas:
a) Accesibilidad en el suministro
Los bienes a suministrar deberán cumplir, cuando aplique, condiciones de accesibilidad, usabilidad o adaptabilidad para personas con discapacidad, conforme a las normas técnicas vigentes o, en su defecto, a las especificaciones definidas en la ficha técnica.

b) Promoción de participación
Se promoverá la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que esta condición constituya requisito habilitante.

c) Criterio de desempate
En caso de empate en el menor precio, se preferirá la oferta presentada por proponentes que acrediten su condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad o empleadores de esta población.

d) Condición especial de ejecución contractual (ajustada a suministro)
El contratista deberá, durante la ejecución del contrato y cuando la naturaleza del suministro lo permita:

- Subcontratar actividades logísticas, de distribución o apoyo con personas con discapacidad o empresas de esta población; o
- Vincular personas con discapacidad en actividades relacionadas con la cadena de suministro (empaque, despacho, logística, entre otros).

En caso de imposibilidad, deberá justificarse técnicamente.

e) Seguimiento
El supervisor verificará el cumplimiento de estas medidas con los informes y soportes que presente el contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.
Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia

de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

10. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (03) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se

encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona
jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c)Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d)Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros

deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:
a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.
b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.
c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.
d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

G. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2025 superen**

3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento

ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
K. Registro Único Tributario - R.U.T debidamente actualizado
L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
M. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
N. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
O. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

11. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **un (01) contrato**, celebrado con entidad Pública y/o Privada (liquidado y terminado) cuyo objeto y/o actividades tengan relación directa con las actividades requeridas por el Municipio en el presente Proceso cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS o similar (en el caso de acreditar experiencia con entidad privada deberá presentar las respectivas facturas), y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION O LIQUIDACION, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contra
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato

- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE

El oferente debe presentar un (1) Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Automotriz o áreas afines, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia general en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores (mecánica general).

El Técnico deberá acreditar que se ha desempeñado en labores de mantenimiento y reparación general de vehículos en al menos un proyecto o empresa.

Adicionalmente, el Técnico propuesto deberá presentar:

- ✓ Carta de Intención: Documento donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la ejecución del presente contrato. En esta carta, deberá indicar que ejercerá de manera exclusiva la labor de mecánico de mantenimiento general de vehículos para este proceso, con una dedicación del 100%, y que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral durante el periodo de ejecución de este contrato.
- ✓ Datos de Contacto: El técnico deberá informar claramente para su contacto su dirección de residencia, número de celular y dirección de su correo electrónico.
- ✓ Certificación de Experiencia del Técnico: La certificación de la experiencia del técnico debe contener como mínimo:

- ❖ Nombre o razón social del contratante.
- ❖ Dirección y teléfonos del contratante.
- ❖ Objeto del contrato o descripción detallada de las funciones y actividades de mantenimiento de vehículos desempeñadas.
- ❖ Fecha de inicio y fecha de terminación de la relación contractual o del periodo en que se desempeñaron las funciones certificadas.

12. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral-Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Proceso de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	SI	SI
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

13. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

13.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y, asignar los riesgos de la presente contratación:

| TABLA MATRIZ DE RIESGOS | | |

TABLA MATRIZ DE RIESGOS																		
N°	3																Monitoreo y Revisión	
Clase	Especifico																Com o se reali	perio dicid ad
Fuente	Interno																	
Etapa	Ejecución																	
Tipo	Financiero																	
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Mala calidad de los repuestos																	
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento con la prestación del servicio y en los repuestos instalados, e la ejecucio9n del																	
Probabilidad	3																	
Impacto	4																	
Valoración del riesgo	7																	
Categoría	Medio																	
¿a quién se le	Contratista																	
tratamiento o controles a ser implementados	Verificación permanente de las obligaciones del contratista por parte del supervisor																	
Impacto Después del tratamiento	Prob	1																
	Impa	1																
	Valor	2																
	Cate	Bajo																
Afecta la ejecución	Si																	
Responsable por el implementar	La entidad estatal																	
Fecha estimada en que se inicia el	En la etapa precontractual																	
Fecha estimada en que se completa el	En la etapa precontractual																	
Monitoreo y Revisión	Com o se reali	A través de la supervisión del contrato																
	perio dicid ad	Desde el inicio del contrato hasta su terminación																

14. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:
Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas* en *favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos* y *su liquidación;* y *(iii) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley,* y *del presente título".*

14.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

14.2 CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

14.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

14.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

16. SUPERVISION:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **Secretario de Gobierno o el funcionario público que el ordenador del gasto designe para tal fin.**
17. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Cotizaciones.
- Estudio de Mercado.
- Presupuesto oficial.
- Plan de Compras
- Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP
- Análisis del Sector.

FREDDY YIBER CORTES JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN FINANCIERA	REVISIÓN TÉCNICA.
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano	Juan Eduardo Carreño	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	Secretaría Jurídica	CPS- Profesional	Secretario de Gobierno
FIRMA		Juan Carreño	

ALCALDÍA DE CUMARAL

Cumaral - Meta, 21 de octubre del 2026

Doctora
LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA
Secretaria Jurídica
Municipio de Cumaral
Departamento del Meta

REF: Entrega de documentos originales para adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Cordial saludo,

De manera respetuosa la Secretaría de Gobierno, se permite presentar a su despacho, los documentos originales que conforman la etapa precontractual del proceso de selección de Mínima Cuantía, para desarrollar el objeto contractual de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META."**

Lo anterior con el fin de iniciar la etapa de selección de contratista.

Atentamente,

FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno

Anexos:

- Cotizaciones (Incluida Certificación de Cámara de Comercio & Rut)
- Estudio de mercado.
- Presupuesto Oficial.
- Solicitud de Certificado de Plan de Compras.
- Certificado de Plan De Compras – P.A.A.
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del Sector.
- Estudio Previo.

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Laura Daniela Linares Gutiérrez	Laura Daniela Linares Gutiérrez	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS - Profesional Sec. Gobierno	CPS - Profesional Sec. Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			